



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 19 de febrero del 2002
No. 34

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 21, con superficie aproximada de 03-96-11.90 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México. (Segunda publicación).

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 327-A1, 343-A1, 345-A1, 346-A1, 437-A1, 348-A1, 209-B1, 210-B1, 211-B1, 212-B1, 328-A1, 591, 592, 593, 596, 598, 329-A1, 330-A1, 331-A1, 333-A1, 334-A1, 335-A1, 337-A1, 338-A1, 340-A1, 342-A1, 588, 583, 587, 588, 590, 581 y 582.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 585, 332-A1, 208-B1, 589, 336-A1, 339-A1, 344-A1, 600, 595, 341-A1, 599, 594, 597, 601 y 584.

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 21, con superficie aproximada de 03-96-11.90 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México. (Segunda publicación).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo, quinto y sexto, y fracción VI, párrafo segundo de la propia Constitución; 1o., fracciones VII, X y XII, 2o., 3o., 4o., 8o., 10, 19 y 20 de la Ley de Expropiación, en relación con el artículo 7o., fracciones I, II, IV, V y VIII de la Ley de Aguas Nacionales; 14 y 63, fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, y 31, 32 bis y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el agua es un elemento vital para los habitantes y el desarrollo de la Ciudad de México y su zona metropolitana, por lo que se requiere de un manejo adecuado del recurso, con base en las características de distribución, caudales y aprovechamiento de la Cuenca del Valle de México.

Que la expansión urbana de la Ciudad de México y su zona metropolitana, ha provocado el aumento constante del escurrimiento superficial, y disminuido la tasa de aprovechamiento de las aguas pluviales.

Que el abatimiento de los mantos acuíferos y el escaso aprovechamiento de los escurrimientos superficiales en el Valle de México, ha provocado un desbalance hídrico insostenible.

Que el crecimiento de la mancha urbana, con tendencias a cerrarse desde el sureste y el noreste, hacia el interior del Vaso del Lago de Texcoco, trae consigo un aumento del escurrimiento superficial, incrementando el riesgo de inundaciones y reduciendo la tasa de recarga de los mantos acuíferos.

Que el incremento en las tasas de recarga de los mantos acuíferos es una opción para propiciar el balance de agua en la Cuenca del Valle de México, a través de labores de restauración ambiental integral en las zonas que por sus suelos y sus características topográficas, son más adecuadas para ello, por lo que se requiere controlar los usos del suelo, limitar los asentamientos humanos y evitar el sellamiento de las superficies de recarga de la Cuenca del Valle de México.

Que el sistema de drenaje que sirve para regular los escurrimientos de los once ríos del oriente de la Ciudad, está constituido por el sistema hidráulico del Lago de Texcoco (Lagos de Regulación Horaria, Churubusco, Nabor Carrillo, Norte y Laguna de Xalapango), cuya función es conducir los escurrimientos hacia el Gran Canal de Desagüe y el Dren General del Valle de México.

Que por ello, deben continuarse las obras que actualmente se llevan a cabo en el vaso del Lago de Texcoco, y que han servido para la regulación temporal de los escurrimientos pluviales de la zona oriente del Valle de México. Asimismo, se hace necesario incrementar las funciones de regulación del oriente de la Ciudad, como lo es la construcción de dos drenes perimetrales, con la finalidad de captar los escurrimientos de los once ríos de oriente e incorporarlos posteriormente al sistema hidráulico y de drenaje del Valle de México, así como la delimitación de la nueva zona federal con un canal y barda perimetrales que servirían como contenciones, que evitarán los asentamientos humanos irregulares y permitirán continuar con los trabajos de restauración ambiental.

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, llevará a cabo la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en una superficie del Lago de Texcoco que forma parte del "Plan Lago de Texcoco", y que ha tenido por objeto el restablecimiento del balance hidrológico del Valle de México y el control de la contaminación de aguas superficiales y los mantos acuíferos en dicha zona, por parte de la Comisión Nacional del Agua.

Que en tal virtud, es necesario ampliar los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, incluida su zona federal, a fin de contar con superficies en las que se realicen obras de infraestructura hidráulica; el restablecimiento del balance hidrológico del Valle de México; se regule la afectación; se reduzca la temporalidad de las corrientes, y se mejore la función del Lago de Texcoco, estableciendo así una zona de restauración ecológica que habrá de permitir el rescate del área de infiltración de agua a los acuíferos, el adecuado manejo de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, para controlar y evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas, aprovechando dichas aguas para el riego de la cubierta vegetal de la zona, lo que evitará la erosión de los suelos, al tiempo que permitirá incrementar las acciones de control y monitoreo de la calidad del agua.

Que las áreas aledañas a la zona federal del Vaso del Lago de Texcoco, se caracterizan por tener suelos de tipo luvisol, cambisol éutrico y feozem háptico con gran potencial para la recarga de mantos acuíferos.

Que el artículo 7o. de la Ley de Aguas Nacionales, establece como causa de utilidad pública, la adquisición o aprovechamiento de inmuebles para la construcción, operación, mantenimiento, rehabilitación y desarrollo de obras públicas hidráulicas y de los servicios respectivos, así como la adquisición y aprovechamiento de las demás instalaciones, inmuebles y vías de comunicación que requiera.

Que asimismo, es de utilidad pública la infiltración de aguas para abastecer mantos acuíferos; el restablecimiento del equilibrio hidráulico de las aguas nacionales; la instalación de plantas de tratamiento de aguas residuales; la ejecución de medidas para su reuso, y la construcción de obras de prevención y control de la contaminación del agua, además de la instalación de los dispositivos necesarios para la medición de la calidad de las aguas nacionales.

Que de lo expuesto, se observa que es de interés para la colectividad, y por lo mismo constituye causa de utilidad pública, la realización de las obras que han quedado indicadas, ya que con las mismas se beneficiará a los habitantes del Valle de México, por lo que se hace imperativa la afectación por la vía expropiatoria de terrenos

aledaños a los actuales límites del vaso del Lago de Texcoco, entre los que se encuentra el lote 21, con superficie aproximada de 03-96-11.90 hectáreas en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, incluida su zona federal, así como la adquisición o aprovechamiento de inmuebles para la construcción, operación, mantenimiento, rehabilitación y desarrollo de obras públicas hidráulicas y de los servicios respectivos; la infiltración de aguas para abastecer mantos acuíferos; el restablecimiento del equilibrio hidráulico de las aguas nacionales; la instalación de plantas de tratamiento de aguas residuales; la ejecución de medidas para su reuso, y la construcción de obras de prevención y control de la contaminación del agua, en dicha área.

ARTICULO SEGUNDO.- Para satisfacer la causa de utilidad pública a que se refiere el artículo anterior, se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 21, con superficie aproximada de 03-96-11.90 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México, cuya descripción geométrica-analítica-topográfica y linderos son los siguientes:

DATOS DE UBICACION

ESTADO: DE MEXICO
MUNICIPIO: TEXCOCO
LOCALIDAD: POBLADO SAN MARTIN
DENOMINACION: LOTE No. 21

DATOS DEL PLANO:

ESCALA: 1:5000
FECHA: SEPTIEMBRE DE 2001
No. DE PLANO: GRAVAMEX-GTEX 0016/21
RESPONSABLE: COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUP. CONSIGNADA: 03-96-11.90 Has. 39,611.90 m2.

AL NORTE DEL POLIGONO, SE LOCALIZA EL VERTICE No. 1
DE COORDENADAS EN:

X = 508292.91 m
Y = 2155579.36 m

DEL PUNTO ANTERIOR CON RUMBO DE SE LLEGA AL VERTICE DENOMINADO	2	S 82°58'28"	E	Y DISTANCIA DE	80.580 m
DEL PUNTO ANTERIOR CON RUMBO DE SE LLEGA AL VERTICE DENOMINADO	3	S 10°54'32"	W	Y DISTANCIA DE	491.988 m
DEL PUNTO ANTERIOR CON RUMBO DE SE LLEGA AL VERTICE DENOMINADO	4	N 83°48'08"	W	Y DISTANCIA DE	80.713 m
DEL PUNTO ANTERIOR CON RUMBO DE SE LLEGA AL VERTICE DENOMINADO	1	N 10°54'51"	E	Y DISTANCIA DE	493.160 m

QUE ES EL PUNTO DE ORIGEN Y CIERRE

SUPERFICIE TOTAL: 03-96-11.90 Has.

La superficie mencionada está localizada en el plano oficial número GRAVAMEX-GTEX 0016/21 de septiembre de 2001, mismo que junto con el expediente formado con motivo de la presente expropiación, estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en la Ciudad de México, Distrito Federal, sita en Privada del Relox No. 16, Ala Sur, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, México, Distrito Federal.

ARTICULO TERCERO.- La expropiación del terreno a que se refiere el artículo anterior, incluye las construcciones, instalaciones y bienes distintos a la tierra que se encuentren en dicho terreno y que formen parte del mismo.

ARTICULO CUARTO.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, tomará posesión de la superficie expropiada, y la pondrá a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para destinarla a la satisfacción de la causa de utilidad pública a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

ARTICULO QUINTO.- El Gobierno Federal, por conducto de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, fijará el monto de la indemnización que deba cubrirse en términos de ley, a quien acredite su legítimo derecho.

ARTICULO SEXTO.- Una vez fijado el monto de las indemnizaciones y los términos de éstas, se procederá al pago de las mismas por conducto y con cargo al presupuesto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARTICULO SEPTIMO.- Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus respectivas competencias, y con la participación que corresponda a la de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigilarán el exacto cumplimiento de este Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados en el domicilio que para tal efecto conste en el expediente de expropiación. En caso de que éste no corresponda, publíquese una vez más en el **Diario Oficial de la Federación** para que surta efectos de notificación personal, de conformidad con el artículo 4o. de la Ley de Expropiación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Victor Lichtinger Waisman.-** Rúbrica.- En ausencia del C. Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento Interior de la propia Secretaría, el Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad, **Eduardo Romero Ramos.-** Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 29 de octubre de 2001).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 766/2000.
SEGUNDA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 766/2000, DAVID PERFECTO RUPIT NORIEGA endosatario en procuración de JORGE HUMBERTO ALVAREZ LEY, promueve en la vía ejecutiva mercantil en contra de JOSE LUIS ROMERO SOLANO, señalándose las doce horas del día veintisiete de febrero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado consiste en un video proyector marca Sharpvisión a color, 120 volts, alimentación, uso particular, modelo XVH30U, número de serie 612686 y número de registro CSALL45609C.. sirve de base para el remate la cantidad de \$

2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), será postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades mencionadas, convóquense postores y publíquense los edictos por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de Texcoco, así como en la tabla de avisos de este juzgado.

Se expiden a los veintidós días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Notificadora del Juzgado Tercero de lo Civil de Texcoco, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.
327-A1.-18, 19 y 20 febrero.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE NICOLAS ROMERO, MEX. E D I C T O

En los autos del expediente número 113/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por YOLANDA FERNANDEZ ESCOBAR a través de su endosatario en procuración, en contra de MARIA ORALIA GARCIA LOZANO, se ordenó por auto de fecha ocho de febrero del dos mil dos, el remate en pública

almoneda y al mejor postor de los bienes embargados, consistentes en un piano alemán en mueble de color de madera, marca Frad, de un metro veinte centímetros de ancho, sin más datos de identificación, una sala de tres piezas, sillón, sofá, love set, en tela tipo pliana color azul a rayas, en tonos claros sin más datos, un sillón color azul marino con flores tela estampada tipo pliana y tres cojines en color azul, con un valor de \$ 1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados del juzgado, por tres veces dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan al local de este juzgado a las diez horas del día primero de abril del año en curso, sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fueron valuados los bienes descritos anteriormente.-Doy fe.

Nicolás Romero, México, trece de febrero del 2002.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia Verónica Guerrero Quezada.-
Rúbrica.

343-A1.-19, 20 y 21 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DE NICOLAS ROMERO, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 480/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SILVESTRE JIMENEZ HERNANDEZ a través de su endosatario en procuración, en contra de YAZMIN VERDUSCO HUERTA, se ordenó por auto de fecha once de febrero del dos mil dos, el remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes embargados, consistentes en un televisor a color de veinte pulgadas marca Blue Point, modelo B/2030CR, serie número 40320626 sin control remoto en regular estado con un valor de \$ 1,100.00 (UN MIL CIEEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados del juzgado, por tres veces dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan al local de este juzgado a las diez horas del día nueve de abril del año en curso, sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fue valuado el bien descrito anteriormente.-Doy fe.

Nicolás Romero, México, catorce de febrero del 2002.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia Verónica Guerrero Quezada.-
Rúbrica.

343-A1.-19, 20 y 21 febrero.

**JUZGADO 7º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

BENITA MEZA CASAS.

EFREN ROSAS JIMENEZ, demanda en el expediente 874/2001, la demanda en juicio de divorcio necesario, en contra de BENITA MEZA CASAS.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio de la demandada BENITA MEZA CASAS, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se emplaza a juicio a la demandada para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar

domicilio en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dentro de la ubicación de este juzgado que lo es la Colonia El Conde para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

345-A1.-19 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO OBRERO, S.A. en contra de REFACCIONES ABRASIVOS Y HERRAMIENTAS, S.A. Y OTRO, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda, el bien inmueble, ubicado en Bejucos número 34, manzana 113, lote 26, Colonia Lomas de San Mateo, municipio de Naucalpan, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 1,111,000.00 (UN MILLON CIENTO ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, y se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate las nueve horas con treinta minutos del día cinco de marzo del presente año.

La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete.-Rúbrica.

346-A1.-19, 22 y 27 febrero.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE ILDEFONSO CHAVEZ MARTINEZ Y GLORIA ESCALONA MARTINEZ.

EXPEDIENTE NUMERO 914/2001.

El Juzgado Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha veintiuno de enero del dos mil dos, dictado en el expediente mencionado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena mandar fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio en Atizapán de Zaragoza, y en los lugares del fallecimiento en Nicolás Romero y origen de los finados en Nicolás Romero, anunciando su muerte sin testar los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia llamada a los que se crean con igual o menor derecho para que comparezca al juzgado a reclamar dentro del plazo de cuarenta días. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece el

demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita. Notifíquese:

Publíquese dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en el último domicilio del autor de la herencia, o de la jurisdicción del juez si el valor de los bienes hereditarios, o de la jurisdicción del juez si el valor de los bienes hereditarios excederán de trescientos días de salario mínimo vigente en la región, se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, a los dos veintiocho de enero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Gómez Nazario.-Rúbrica.

347-A1.-19 y 28 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 198/92.
SEGUNDA SECRETARIA.
SE CONVOCA A POSTORES.

JOSE ENRIQUE CHAVEZ RAMIREZ, por su propio derecho, demanda en el expediente número 198/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, en contra de RAYMUNDO ARTURO SANTOS RANGEL, el Licenciado JOSE LUIS SANCHEZ NAVARRETE, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, señaló las doce horas del día veintiocho de febrero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en este juicio, ubicado en calle Retorno Cerezos número 35, Fraccionamiento Izcalli, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 382,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio que resulta de la deducción del diez por ciento a la cantidad primitiva señalada para la primera almoneda de remate, apercibiendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo deberán de hacerlo mediante billete de depósito a nombre de este juzgado.

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda de referencia, dado en Ecatepec de Morelos, México, el quince de febrero del año dos mil dos.-Segundo Secretario, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

348-A1.-19 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. AMPARO MARTINEZ SALAZAR, JULIO MARTINEZ SALAZAR Y JOSE PATRICIO MORENO RIVERA.

La C. MARIA EUGENIA MARTINEZ MAYER, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 619/2001, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión y la demanda la prescripción positiva de usucapión, respecto de una fracción de terreno ubicado en calle Nicolás Bravo número 317 en esta ciudad de Texcoco, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y

colindancias: al noreste: 2.00 m con calle Nicolás Bravo y 9.00 m con Luciano Robles Mendoza; al sur: 12.00 m con Andrés Cornejo; al oriente: 12.00 m con Luciano Robles Mendoza y 10.40 m con Jacoba García; al poniente: 22.40 m con Marcela Velázquez de Rosales, con una superficie total aproximada de 153.52 metros cuadrados. El ciudadano juez dio entrada a la demanda y como la actora ignora el domicilio de los demandados, se ordenó emplazarlos por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, debiendo apercibirse a la demandada que si pasado ese término no comparece al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta localidad, se expiden en Texcoco, México, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

209-B1.-19 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ANDRES MARTINEZ ESQUIVEL, JOSE LORENZO ALMADA, FRANCISCO VALERO CAPETILLO, EUGENIA VICTORIA SAKANY DE PEREZ MENDOZA, JUSTINA ALMADA VIUDA DE SAKANY Y JUSTINA SAKANY ALMADA.

Por este conducto se le hace saber que MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MENDEZ, demandada por FEDERICO MARTIN APARICIO PERALES, en el expediente número 802/2001 al contestar la instaurada en su contra reconvinó la nulidad absoluta del juicio ordinario civil de usucapión promovido por ANDRES HERNANDEZ ESQUIVEL en contra de JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, FRANCISCO VALERO CAPETILLO, EUGENIA VICTORIA ZAKANY DE PEREZ MENDOZA, JUSTINA ALMADA VIUDA DE ZAKANY Y JUSTINA ZAKANY ALMADA, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil del distrito judicial de Texcoco con residencia en esta ciudad (hoy Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl), bajo el expediente 1623/84. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amardo García Velázquez.-Rúbrica.

210-B1.-19 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 619/2001-1.
PRIMERA SECRETARIA.

AMPARO MARTINEZ SALAZAR Y JULIO MARTINEZ SALAZAR.

MARCELA VELAZQUEZ DE ROSALES, les demandó en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto de una fracción de terreno que se encuentra ubicado en calle Nicolás Bravo número 317, de este municipio y distrito judicial de Texcoco, México, el cual adquirió por compra y venta realizada con los señores AMPARO MARTINEZ SALAZAR, JULIO MARTINEZ SALAZAR Y JOSE PATRICIO MORENO RIVERA y desde el día veintitrés de noviembre del año de mil novecientos ochenta y siete, ha venido poseyendo dicha fracción en forma pública, pacífica y de buena fe, ejercitando actos de dominio sobre el mismo sin que persona alguna me haya molestado o disputado esa posesión, fracción de terreno que mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Nicolás Bravo; al sur: 12.00 m con Andrés Cornejo; al oriente: 22.40 m con María Eugenia Martínez Mayer; y al poniente: 22.40 m con sucesión de Paula I. García, con una superficie aproximada de 252.68 metros cuadrados. Haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndoseles para que señalen domicilio dentro de esta ciudad de Texcoco, Estado de México para oír y recibir notificaciones personales de su parte, pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las personales se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a quince de noviembre del dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

211-B1.-19 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 808/2001.

DEMANDADO: ALEYDA CARDENAS PEREZ.

JOSE CONCEPCION RODRIGUEZ SOLIS, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal contenida en la fracción XI del artículo 253 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, b).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijas FERNANDA Y VALERIA de apellidos RODRIGUEZ CARDENAS, con fundamento en la fracción III del artículo 426 del código antes invocado, c).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de las menores antes mencionadas, d).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la

última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio; apercibida que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previéndola para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación de esta ciudad, en Nezahualcóyotl, México, dieciocho de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartin Pérez.-Rúbrica.

212-B1.-19 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

LUISA SILVA SILVA (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor PABLO ROMERO MARTINEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 429/2001-1, las siguientes prestaciones: La propiedad por prescripción adquisitiva del lote de terreno denominado "Xahua", que se encuentra actualmente identificado con el número 96, de la calle Belisario Domínguez, colonia San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.30 m con Hipólito Valdez, al sur: 50.30 m con Bernabe Martínez, al oriente: 20.95 m con Hipólito Valdez y al poniente: 20.95 m con Hipólito Valdez. Con una superficie de mil ciento seis metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede al término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil uno.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

328-A1.-19 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

INSTITUTO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por medio de su representante ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO, demanda en el expediente 482/01, juicio ordinario civil, a EDGAR EZEQUIEL HERNANDEZ LABRA las siguientes prestaciones: A).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número

9301135196, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que el (la) hoy demandado (a) ejerció para adquirir la vivienda señalada como su domicilio para ser emplazado (a) a juicio. B).- La declaración judicial de rescisión del contrato privado de transmisión de la propiedad de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria de fecha 12 de noviembre de 1993 celebrado por mi representada y el (la) hoy demandado (a) EDGAR EZEQUIEL HERNANDEZ LABRA, respecto de la vivienda señalada como su domicilio para ser emplazado (a) a juicio. C).- La desocupación y entrega física y material que deberá hacer el (la) demandado (a) del inmueble mencionado en los dos incisos que anteceden, a mi mandante, con sus mejoras y acciones. D).- Para el caso de que haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, la misma quede en favor de mi representada de conformidad con lo dispuesto por el numeral 49 de la Ley del Infonavit. E).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido a juicio de peritos, mismos que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia. F).- El pago de los gastos y costas que origine esta instancia, para el caso de temeraria oposición. En virtud de que se desconoce el domicilio actual de EDGAR EZEQUIEL HERNANDEZ LABRA, se le emplaza por medio del presente edicto para que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, apercibido de que si pasado dicho tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de lo que dispone el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias de traslado en la Segunda Secretaría de este Juzgado, a jurisdicción.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil uno.-Segundo Secretario, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

328-A1.-19 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), promoviendo por conducto de su apoderado legal, ante este Juzgado, en el expediente número 1141/01, juicio ordinario civil en contra de MARGARITO SANCHEZ JIMENEZ Y ARMANDO VILLAFRANCO MUNGUÍA: del primero: A).- La cancelación y rescisión de crédito concedido número 9000828672, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), mismo que la hoy codemandada supraindicada ejerció para adquirir la vivienda señalada como su último domicilio. B).- La rescisión de la operación celebrada por mi mandante con la hoy primera codemandada, misma operación que se contiene en el certificado de entrega de vivienda de fecha de asignación veintisiete de agosto de mil novecientos noventa, a través del cual tal codemandada obtuvo la posesión jurídica y material del inmueble mencionado como su último domicilio. C).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega material del inmueble de esta demanda, a favor de mi poderdante, con las mejoras y acciones que tenga al momento de la desocupación. D).- Para el caso de que haya efectuado alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió la misma quede a favor de mi representado, de conformidad por lo dispuesto por el

artículo 49 de la Ley del Infonavit. E).- El pago de los daños y perjuicios que se hubiere ocasionado al inmueble de referencia, a juicio de peritos, mismo que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia. F).- El pago de los gastos y costas que esta instancia origine. Del señor ARMANDO VILLAFRANCO MUNGUÍA: A).- La nulidad absoluta de cualquier contrato que haya celebrado respecto de la transmisión del uso o del dominio de la vivienda señalada como su domicilio para ser emplazado a juicio; llámese de traspaso, compra-venta, comodato, arrendamiento o de cualquier otro tipo, ya sea que lo haya celebrado con el titular de los derechos hoy también codemandado o con cualquier otra persona sin derecho sobre la vivienda materia del juicio. B).- La desocupación y entrega material y jurídica del inmueble materia del juicio, con sus mejoras y acciones, a favor de mi mandante. C).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble materia de esta instancia, lo que deberá ser calculado en ejecución de sentencia D).- El pago de los gastos y costas que esta instancia origine. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la codemandada MARGARITO SANCHEZ JIMENEZ, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Tribunal por sí o por apoderado que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán en términos de lo que dispone el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad; se expide el presente a los quince días del mes de enero del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

328-A1.-19 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado legal LIC. ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO, promueve en el expediente número 989/2001, relativo al juicio ordinario civil, en contra de JOSE LENART ANAYA SALAS, las siguientes prestaciones: A).-La cancelación y rescisión del crédito concedido número 9200919325, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que el (la) hoy demandado (a) ejerció para adquirir la vivienda señalada como su domicilio para ser emplazado (a) a juicio. B).- La rescisión de la operación celebrada por mi mandante con el hoy demandado (a), misma que se contiene en el certificado de entrega de vivienda de fecha 21 de septiembre de 1992, y a través del cual tal demandado (a) obtuvo la posesión jurídica y material del inmueble mencionado en el punto que antecede. C).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega material del inmueble motivo de esta demanda, indicado en el inciso A) de este capítulo, con las mejores y accesorios que tenga al momento de la desocupación. D).- Para el caso de que haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, la misma quede en favor de mi representado de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Infonavit. E).- El pago de los gastos y costas que origine esta instancia, para el caso de temeraria oposición. Emplácese a la parte demandada JOSE LENART ANAYA SALAS, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí o por medio de su representante legal, se seguirá el juicio en rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del ordenamiento legal en consulta. Se expiden a los catorce días del mes de enero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Pantoja Sánchez.-Rúbrica.

328-A1.-19 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promueve en el expediente número 988/2001, relativo al juicio ordinario civil sobre cancelación y rescisión de crédito en contra de CRISTINA RODRIGUEZ MUÑOZ Y ENRIQUE ORTIZ RAMIREZ las siguientes prestaciones: A).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 8701117847, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), mismo que la codemandada CRISTINA RODRIGUEZ MUÑOZ ejerció para adquirir la vivienda señalada como su último domicilio. B).- La declaración judicial de rescisión del contrato privado de transmisión de la propiedad de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, de fecha doce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, celebrado por mi representado y la hoy codemandada CRISTINA RODRIGUEZ MUÑOZ, respecto de la vivienda señalada como su último domicilio. C).- La desocupación y entrega material y jurídica del inmueble materia del juicio en favor de mi mandante con sus mejoras y accesiones. D).- Para el caso de que haya efectuado alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, la misma queda en favor de mi representado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 49 de la Ley del Infonavit. E).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido a juicio de peritos, mismos que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia. F).- El pago de los gastos y costas que esta instancia origine. Emplácese a la codemandada CRISTINA RODRIGUEZ MUÑOZ, mediante edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Fijándose en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Y para el caso de no comparecer por sí o por persona que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista y boletín judicial. Se expiden a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

328-A1.-19 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1066/01 juicio ordinario civil (Rescisión de contrato), demandado de SERRANO DURAN ADOLFO E IRMA GARCIA MENDOZA, las siguientes prestaciones: del señor SERRANO DURAN ADOLFO A).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 8700323452, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores, mismo que el hoy demandado ejerció para adquirir la vivienda señalada como su último domicilio. B).- La declaración judicial de rescisión del contrato de transmisión de propiedad en ejecución del fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de la propiedad de la construcción, mutuo de interés y constitución de garantía hipotecaria, de fecha 8 de agosto de 1987, celebrado por mi representado y el hoy demandado SERRANO DURAN ADOLFO respecto de la vivienda señalada como su domicilio. C).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega material y jurídica que deberá hacer el señor SERRANO DURAN ADOLFO del inmueble mencionado como su último domicilio a favor de mi mandante, con sus mejoras y accesorias. D).- La declaración judicial para el caso de que el hoy codemandado haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió el mismo quede a favor de mi representada, atento a lo estipulado en el documento base de la acción y conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Infonavit. E).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido, a juicio de peritos, mismos que deberán ser cuantificados en ejercicio de ejecución de sentencia. F).- El pago de los gastos y costas que origine la presente instancia, para el caso de temeraria oposición. De la señora IRMA GARCIA MENDOZA se demandada: a).- La nulidad absoluta de cualquier contrato que haya celebrado respecto de la transmisión del uso y del dominio de la vivienda como su domicilio para ser emplazado a juicio; llámese de arrendamiento, comodato, traspaso, compraventa o de cualquier otro tipo, ya sea que la haya celebrado con el titular de los derechos hoy también codemandado o con cualquier otra persona sin derechos sobre la vivienda materia del juicio. b).- La desocupación y entrega material del inmueble materia del juicio, con sus mejoras y accesiones, a favor de mi mandante. c).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble materia de la presente instancia, lo que deberá ser calculado en ejecución de sentencia. d).- El pago de los gastos y costas que esta instancia origine, en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado SERRANO DURAN ADOLFO, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por apoderado legal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto en los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad; dado en el local de este Juzgado a los quince días del mes de enero del año dos mil dos.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

328-A1.-19 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1078/01 juicio ordinario civil (Rescisión de contrato), demandado de FRANCO HERNANDEZ ANGEL Y LOURDES GARCIA MENDOZA, las siguientes prestaciones: del señor FRANCO HERNANDEZ ANGEL a).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 8602621722, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que el hoy demandado ejerció para adquirir la vivienda señalada como su último domicilio. b).- La declaración judicial de rescisión del contrato de transmisión de propiedad en ejecución del fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de la propiedad de la construcción, mutuo de interés y constitución de garantía hipotecaria, de fecha 1 de agosto de 1987, celebrado por mi representado y el hoy demandado FRANCO HERNANDEZ ANGEL respecto de la vivienda señalada como su domicilio. c).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega material y jurídica que deberá hacer el señor FRANCO HERNANDEZ ANGEL del inmueble mencionado como su último domicilio a favor de mi mandante, con sus mejoras y accesorias. d).- La declaración judicial para el caso de que el hoy codemandado haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió el mismo quede a favor de mi representada, atento a lo estipulado en el documento base de la acción y conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Infonavit. e).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido, a juicio de peritos, mismos que deberán ser cuantificados en ejercicio de ejecución de sentencia. f).- El pago de los gastos y costas que origine la presente instancia, para el caso de temeraria oposición. De la señora LOURDES GARCIA MENDOZA se demandada: a).- La nulidad absoluta de cualquier contrato que haya celebrado respecto de la transmisión del uso y del dominio de la vivienda como su domicilio para ser emplazado a juicio; llámese de arrendamiento, comodato, traspaso, compraventa o de cualquier otro tipo, ya sea que la haya celebrado con el titular de los derechos hoy también codemandado o con cualquier otra persona sin derecho sobre la vivienda materia del juicio. b).- La desocupación y entrega material del inmueble materia del juicio, con sus mejoras y accesorias, a favor de mi mandante. c).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble materia de la presente instancia, lo que deberá ser calculado en ejecución de sentencia. d).- El pago de los gastos y costas que esta instancia origine, en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado FRANCO HERNANDEZ ANGEL, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por apoderado legal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto en los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad; dado en el local de este Juzgado a los quince días del mes de enero del año dos mil dos.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.- Rúbrica.

328-A1.-19 febrero 1º y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 518/2001-2.
ARTURO VEGA RODRIGUEZ.

ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), promueve la rescisión del contrato privado de transmisión de la propiedad, construcción y del crédito número 9200714787, respecto de la casa número 44 ubicada en el lote número uno, de la manzana número cinco, del fraccionamiento Las Vegas, en el municipio de Texcoco, Estado de México. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se les harán por lista boletín judicial de conformidad con los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, Texcoco, México a cuatro de septiembre del año dos mil.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

328-A1.-19 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: IRMA JUAREZ FLORES.

Se hace saber: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 806/2001, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ALFREDO GONZALEZ CARBAJAL en contra de IRMA JUAREZ FLORES, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une en base a la causal XVIII del artículo 253 del Código Civil para el Estado de México. Metepec, México a treinta y uno de enero del año dos mil dos. A sus autos el escrito de cuenta presentado por ALFREDO GONZALEZ CARBAJAL, visto su contenido y atento el resultado de los informes rendidos por el Síndico del Ayuntamiento de Metepec, y Director de Aprehenções de la Procuraduría General de Justicia, como se solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada IRMA JUAREZ FLORES, por medio de edictos que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de ocho en ocho días que deberán contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para comparecer a juicio por sí, mandatario o gestor que lo represente, apercibido de que no ha hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo que dure la publicación.

Para su publicación tres veces de ocho en ocho días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el

Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.
591.-19 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
SR. JUAN CARLOS BECERRIL JUAREZ.
EXP. No. 650/01.
JUICIO.- DIVORCIO NECESARIO.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al juicio de divorcio necesario, la señora GABRIELA ALEJANDRA GOMEZ DE LA CORTINA GONZALEZ, demanda en contra de JUAN CARLOS BECERRIL JUAREZ, la disolución del vínculo matrimonial que los une, y demás prestaciones que reclama, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, el C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, ordenó se emplazase al demandado JUAN CARLOS BECERRIL JUAREZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber a dicha demandada, que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Toluca, México, febrero 11 del 2002.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

592.-19 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. ANTONIA RAMIREZ JIMENEZ.

Se hace saber que bajo el expediente marcado con el número 663/2001, se encuentra tramitado el juicio de divorcio necesario, promovido por ROBERTO ANGELES CERVANTES, en contra de ANTONIA RAMIREZ JIMENEZ y que el Juzgado Primero delo Familiar de este Distrito Judicial con residencia en esta misma Ciudad de Tlalnepanltla, Estado de México y por auto de fecha dieciocho de octubre año dos mil uno, y con apoyo al artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad federativa, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá la ejecución de la sentencia en su rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por lista y boletín judicial, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Prestaciones reclamadas Primero: La disolución del vínculo matrimonial que nos une con fundamento en los artículos 252, 253 fracción XVI y XVIII del Código Civil para el Estado de México. Segundo: La

disolución del régimen patrimonial de sociedad conyugal al que se encuentra sujeto nuestro matrimonio. Tercero: El pago de los gastos y costas que se causen en este juicio desde la presente demanda y hasta la terminación de la misma.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.
593.-19 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 188/99-2.
PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este Juzgado sigue el Licenciado Alejandro Colín Santillán endosatario en procuración del señor CARLOS TRUJILLO ZEPEDA, en contra de MARIA DE LOS ANGELES FLORES LANDON Y CIPRIANO FLORES CHAVARO, el Juez Segundo Civil, de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, señaló las once horas con treinta minutos del día quince de marzo del dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda del siguiente inmueble. "Metenco", que se encuentra ubicado en Chiconcuac, Estado de México. Con una superficie de dos mil cuatrocientos sesenta y tres punto sesenta y seis metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: en dos tramos uno de 32.00 y colinda con calle y el segundo tramo en 10.60 m con Tomás Chavaro, al sur: en dos medidas las primera de 21.00 m con Francisco Sánchez y la segunda 13.00 m con Anastacio Salazar, al oriente: en dos medidas la primera de 24.80 m con Tomás Chavaro y la segunda medida en 61.20 m con Mariano Cortés y al poniente: en dos medidas la primera de 28.60 m y la segunda de 17.50 m sin proporcional colindantes, inmueble que fue valuado, en la cantidad de OCHOCIENTOS MIL VEINTICUATRO PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL, inmueble que se encuentra inscrito bajo la partida número letra L, folio 51 y 52 del libro índice de documentos privados a nombre de CIPRIANO FLORES. Convóquese a postores por medio de edictos, en la inteligencia que estos se publicarán de acuerdo a la Jurisprudencia de la Corte número 52/98 del rubro "Edictos publicación de los tratándose del remate de bienes raíces deben mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última (interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio)", sustentada por la Primera Sala, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación 9ª época, tomo ocho, septiembre 1998, página 168. Mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, en los términos ya apuntados, sirviendo como base para el remate del inmueble ya antes mencionado la cantidad referida, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término no menor de siete días hábiles. Por lo anterior, expídanse los edictos para los efectos mencionados. Notifíquese. Lo acordó y firma el Ciudadano Juez de los autos, que actúa en forma legal con Secretario que autoriza y da fe.-Doy fe.-C. Juez.-C. Secretario.-Rúbricas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la venta del bien inmueble antes citado. Texcoco, México, a catorce de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

596.-19, 25 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 287/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. JESUS JIMENEZ RUIZ, apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de HECTOR MANUEL MORON ALBARRAN, la Juez de los autos, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio mandó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en: En el departamento número 501, ubicado en el cuarto nivel del edificio uno, del condominio ubicado en el barrio de San Miguel Apinahuico número 169, en Toluca, México. Con una superficie de 61.73 metros cuadrados; inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Toluca, México, volumen 276, libro primero, sección primera, bajo la partida número 429-9770, a fojas 55 de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.80 m con vacío de área jardinada común y 2.70 m con vestíbulo común, al sur: 7.80 m con vacío de estacionamientos cuarenta, treinta y nueve, treinta y ocho y treinta y cinco y 2.70 m con cubo de luz, al oriente: 6.65 m con vacío de área jardinera común, al poniente: 3.65 m con departamento 503, y 3.00 m con cubo de luz. Colinda por techo loza de entre piso de por medio con azotea y por piso con departamento 401. Estacionamiento con superficie de 12.50 m2. Señalándose las doce horas del día trece de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo de base para del bien inmueble la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada en atención al avalúo, rendido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, la Juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado convocando postores y acreedores preferentes; dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

598.-19, 25 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

C. YOLANDA DE LA TORRE MARQUEZ.

Se hace de su conocimiento que con fecha siete de septiembre del año dos mil uno, fue presentado en este Juzgado un Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido en su contra por el señor JOSE MARTIN RODRIGUEZ MEJIA, el cual se registró bajo el número de expediente 894/2001, reclamando en otras prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que le une con la señora YOLANDA DE LA TORRE MARQUEZ y demás prestaciones que menciona, para dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, ocurra ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se le seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de mayor circulación de este lugar; expedido el presente a los veintidós días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

329-A1.-19 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 725/2001.
PRIMERA SECRETARIA.

AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

ADELAIDA HERNANDEZ MARTINEZ, demanda en Juicio Ordinario Civil de AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., JOSE ORTIZ PARRA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, la usucapion del inmueble ubicado en: Lote dieciocho, manzana seis, también conocido como calle Norte Catorce, número dos, Fraccionamiento San Carlos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y demás prestaciones reclamadas por las razones y motivos expuestos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: En fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos ADELAIDA HERNANDEZ MARTINEZ celebró contrato de compraventa con JOSE ORTIZ PARRA, respecto del inmueble ubicado en lote dieciocho, manzana seis, ahora conocido como calle Norte Catorce, número dos, Fraccionamiento San Carlos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m y colinda con lote nueve; al sur: 12.34 m y colinda con calle Oriente Doce; al oriente: 6.79 m y colinda con calle Norte Catorce; al poniente: en dos tramos el primero 4.95 y el segundo 12.10 m y colindan con lotes 1; 2 y 3; con una superficie total de: ciento noventa y dos metros setenta y tres centímetros cuadrados. Por lo que una vez finiquitada la operación ambas partes acudieron ante AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., a realizar el traspaso respectivo, misma que fue aprobada, pero que no fue posible elevar a escritura pública dicha operación de compraventa por cuestiones económicas por parte de la actora. Cabe mencionar que en la fecha antes indicada el comprador entregó a la vendedora la posesión física y material del inmueble en cuestión, por tal motivo empezó a construir en el mismo, y para comprobar tal hecho anexa a la presente demanda todos los documentos tramitados ante el Municipio, aún y cuando éstos aparezcan a nombre del comprador, JOSE ORTIZ PARRA; asimismo agrega los documentos que amparan el pago de servicios de teléfono, energía eléctrica, agua e impuestos prediales también a nombre de dicho comprador, siendo hasta el quince de agosto del año próximo pasado cuando la actora realizó su traslado de dominio y en virtud que a la fecha han transcurrido con exceso el término de cinco años concedidos por la ley para que opere la usucapion a su favor es por ello lo que lo solicita, más aún, por que ha venido poseyendo el inmueble en calidad de propietaria, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe.

Se emplaza a AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos, la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución de fecha dieciocho de enero del año en curso por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veinticinco de enero del año dos mil dos.-Primer Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

330-A1.-19 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PEDRO LOPEZ PEÑA, promoviendo en su carácter de Presidente de la Asociación Unión de Colonos Provienda Popular, A.C., ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 610/99, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de SONIA UBALDO LOPEZ Y VERÓNICA VARGAS MAGOS, demandan la rescisión de contrato de cesión de derechos, respecto de una fracción de terreno, número 2, manzana "X", calle Agata, Colonia La Joya, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, exponiendo como hechos de su demanda que el quince de octubre de 1994, las hoy demandadas firmaron con la ASOCIACION UNION DE COLONOS PROVIVIENDA POPULAR, A.C., contrato de cesión de derechos, estipulando que el demandado daría una aportación de \$18,000.00 cantidad que se cubriría con una aportación inicial de \$2,000.00 en documentos firmados y QUINIENTOS PESOS EN EFECTIVO, más 28 mensualidades de \$554.00 por los cuales firmó los respectivos pagarés por cada mensualidad, entregándoles la posesión del inmueble al asociado, conviniéndose en la cláusula cuarta que sería motivo de rescisión del referido contrato el incumplimiento en el pago de tres mensualidades por parte del asociado; por lo que se ordenó emplazar a SONIA UBALDO LOPEZ, mediante edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y otro de mayor circulación dentro de esta Ciudad, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Además se fijará en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, siete de enero del año dos mil dos.-Secretario, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

331-A1.-19 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1386/94.
SEGUNDA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. antes S.N.C., promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de LUIS CUAUJTEMOC ZAMORA FLORES, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, Licenciado JOSE LUIS SANCHEZ NAVARRETE, señaló las doce horas del día doce de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera

almoneda de remate respecto del predio ubicado en Avenida Albatros (CHOU), conjunto once, departamento C, lote treinta y siete, manzana doce, Colonia Rinconada de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes características, departamento desarrollado en un nivel de un edificio compuesto de cuatro viviendas en dos niveles, ubicado en Planta Baja, compuesto de estacionamiento para un auto en descubierto, vestíbulo, estancia-comedor, cocina, baño, dos recámaras con closet y patio, 48.99 m² construídos, estado de conservación regular, estructura muros de carga con concreto armado, muros tabique de cemento gris, entropiso losa de concreto armada en claros cortos del edificio, techos losa de concreto armado en claros cortos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor arrojado del avalúo emitido por los peritos, apercibiendo a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Cítese personalmente a la parte demandada para que comparezca a la almoneda de referencia.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces, de siete en siete días, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Ecatepec de Morelos, once de febrero del año dos mil dos.-Segundo Secretario, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

333-A1.-19 y 28 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA MONICA HARO JIMENEZ, promueve en el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, en los autos del expediente 131/2002, Diligencias de Información ad-perpetuam, en la vía de jurisdicción voluntaria, respecto del bien inmueble denominado "El Solar de la Casa", ubicado en calle Girasoles, sin número, Barrio de Santa Cruz, perteneciente al Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 57.00 m (cincuenta y siete metros) y colinda con propiedad que es o fue del señor Santiago Montoya Paz, al sur: en 29.70 m (veintinueve metros con setenta centímetros) y colinda con propiedad que es o fue del señor Cristóbal Jiménez Maldonado, al oriente: en 6.00 m (seis metros) y colinda con propiedad que es o fue de la señora Manuela Jiménez Vargas, al poniente: en 57.40 m (cincuenta y siete metros con cuarenta centímetros) y colinda con camino vecinal. Teniendo una superficie total de: 941.49 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley; expedido en Cuautitlán, México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Astrid Lorena Avilez Villena.-Rúbrica.

334-A1.-19, 22 y 27 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 362/2000, relativo al Juicio Verbal, promovido por DOÑA MARIA DE LA CRUZ ELENA GOMEZ GARCIA DE CAÑIZO, por su propio derecho, en contra de OSCAR LOPEZ MUÑOZ, en su

calidad de arrendatario, y FILEMON CASTRO REYES, en su calidad de fiador y aval; se señalaron las diez horas del día quince de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de una caja larga para tracto camión, de color blanca, marca FINES CAUTION 136 HIGH, en regular estado de uso, de doble eje, llantas en regular estado, para carga ligera, de exportación, con número de serie 1PNV532N4MGB70967, sin placas de circulación, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$138,600.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa. Cítese a los postores.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días, publicándose en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dado en Cuautitlán, Estado de México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

335-A1.-19 y 28 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARGARITA MENDOZA QUEZADA, por su propio derecho, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre INMATRICULACION, en el expediente número 819/01-1, respecto de una fracción de terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Zacahuistenco", ubicado en el poblado de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 847.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 70.60 m linda con propiedad del señor Deciderio Mendoza Quezada, (ahora con la señora Genoveva Martínez Mendoza); al sur: 70.60 m linda con propiedad del señor Julio Fernández; al oriente: 12.00 m linda con carretera vieja a Pachuca; al poniente: 12.00 m linda con propiedad del señor Margarito Mendoza Martínez, manifestando que desde el nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, adquirió el inmueble antes mencionado, siendo que dicha posesión ha sido en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y con el título de dueña en forma ininterrumpida al lote antes mencionado.

El Juez admitió las diligencias ordenando su publicación por tres veces cada una de ellas con intervalos de ocho en ocho días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley.-Ecatepec de Morelos, a 24 de enero del año 2002.-Primer Secretario, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

337-A1.-19 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCAIPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 430/2000-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LLANOS HERNANDEZ MARCO ANTONIO, en contra de ALFREDO ENRIQUE ESPITIA, donde la Jueza del Conocimiento dictó una audiencia en fecha seis de febrero del dos mil dos, de la cual se desprende el siguiente edicto: "...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con el

764, 765 y 766 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las once horas del día cinco de marzo del dos mil dos, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en: Manzana cinco, lote siete, Avenida Fresno, número oficial ciento noventa y siete, carretera Lago de Guadalupe, Colonia Parque de Ixtacala y/o Lomas del Bosque, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$558,472.50 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), anúnciese la presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación por una sola vez, fijándose en la tabla de avisos de este Juzgado y uno en el que se encuentre el bien inmueble a rematar, convocando a postores.-Doy fe.-Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los doce días del mes de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Xavier Velázquez Contreras.-Rúbrica.

338-A1.-19 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado ante este Juzgado con el número 249/00, ESTHER GUTIERREZ ELE, promueve por su propio derecho Juicio Escrito Civil en contra de Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, UNION DE CREDITO DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., respecto del bien inmueble, lote de terreno número 46, manzana 56, del Fraccionamiento "Valle Dorado", Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por lo que por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil dos, se ordenó el emplazamiento de la empresa denominada UNION DE CREDITO DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, de los edictos, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, a dar contestación a la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial atento a lo dispuesto por los artículos 184, 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución la que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

340-A1.-19 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MENDOZA HURTADO FEDERICO, MENDOZA HURTADO REFUGIO Y MENDOZA ABREO RICARDO, promueven ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil (usucapión), en el expediente marcado con el número 799/01, en contra de PIEDAD ENRIQUEZ DIAZ, lo siguiente: La usucapión respecto del bien inmueble ubicado en carretera México-Cuautitlán, número 84 (ochenta y cuatro), Colonia Loma Bonita, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 16.00 m con el lote dos; sur: 15.90 m con lote uno; oriente: 12.50 m con carretera México-Cuautitlán, poniente: 9.00 y 3.20 m con calle Adolfo López Mateos, con una superficie de: 197.88 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la señora

PIEDAD ENRIQUEZ DIAZ; en virtud de que se desconoce el actual domicilio de la parte demandada PIEDAD ENRIQUEZ DIAZ, se le emplaza por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, se presente en el local de este Juzgado a deducir su derecho, previniéndosele para que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado a dar contestación a la demanda, el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación en esta Ciudad. Expedido a los tres días del mes de octubre del año dos mil uno.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

342-A1.-19 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
CONVOQUENSE POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 579/97, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en contra de LETICIA AREVALO SANCHEZ Y JORGE PEDRO VALDEZ ALMANZA, el Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veintidós de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de un inmueble, descrito a continuación, predio ubicado en calle Eucaliptos número 147, Fraccionamiento La Virgen, en el Municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.96 m con lote 11, al suroeste: 10.00 m con Av. de los Eucaliptos; al noreste: 10.02 m con propiedad particular; al sureste: 24.91 m con lote 14. Superficie total: 257.05 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 902-9608, a fojas 131, del volumen 283, libro primero, sección primera, de fecha veintiuno de agosto de 1989. El cual reporta los siguientes gravámenes: Crédito agrícola por \$1'053'300,000.00 a favor de BANCO DEL ATLANTICO, S.A., registrado en el Vol. 191, Lib. 2º., F. 15, # 114-5231, de fecha 17-V-93. Embargo Judicial por \$929,926.34 Exp. 579/97, Juzgado 1º. de lo Civil de este Distrito, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. de fecha 2-IX-2000. Se tiene como base, la cantidad de \$1,346,850.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y Tabla de Avisos de este Juzgado y del Juzgado Exhortado, mediando entre la última publicación y la fecha de la audiencia de remate un término que no sea menor de siete días.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe -C. Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

586.-19, 25 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 987/1994, del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, relativo a un Juicio Ordinario Civil promovido por ROBERTO SANCHEZ FABELA, en contra de JOSE LUIS SANCHEZ FABELA, GUILLERMO

SANCHEZ FABELA, GERMAN SANCHEZ FABELA, CARLOS SANCHEZ FABELA, ALICIA SANCHEZ FABELA, Y ROSA MARIA MARGARITA SANCHEZ FABELA DE CARRILLO, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, se señalan las diez horas del día veinticinco de marzo del año dos mil dos, del bien inmueble motivo del presente asunto ubicado en: Hidalgo número 500 Oriente, en Toluca, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; en la primer fracción: al norte: 43.60 m con María de la Luz Sánchez, y Pilar Villada de García Rendón; al sur: 43.60 m con la señora Villada de García Rendón; al oriente: 23.00 m con calle Proyecto; al poniente: 23.00 m con la calle Humboldt; con una superficie de: 1,002.80 metros cuadrados. En la segunda fracción: al norte: 43.60 m con predio del declarante; al sur: 43.60 m con la señora Pilar Villada; al oriente: 25.00 m con calle sin nombre; al poniente: 25.00 m con calle Humboldt. Con una superficie de: 1,090.00 metros cuadrados; y cuyos datos registrales son los siguientes: Partida 8805 y 8806, volumen 44, libro primero, sección primera, de fecha diez de agosto de mil novecientos treinta y nueve, los cuales reportan los siguientes gravámenes: 1.- Recon. de adeudo \$13,100,614.00 (10,271,301.76 Udis), inscrito por BANCOMER Y FIDEICOMISO de garantía con BCO. MEXICANO, en el Vol. 208, Lib. 2º. Fs. 4, Núm. 18-13866, y Vol. 25, Lib. 2º. de Comercio, Fs. 139, 655-13865, de fecha 9-feb-96 2.- Contrato de arrendamiento a favor de Cia. Automotriz de Toluca, S.A., inscrito en el Vol. 220, Lib. 2º., Fs. 111, Núm. 865-4914, de fecha 30-Jun.-98, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$11,417,000.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para lo cual expidanse los edictos correspondientes a efecto de que sea anunciada la venta pública en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiéndose anunciar por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, así también en la tabla de avisos de este Juzgado, por lo que convóquense postores, dados a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

583.-19 y 28 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 352/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RENE MAURICIO DIAZ CAMACHO, en su carácter de endosatario, en procuración de JOSE ANTONIO SANCHEZ VILLAGRAN, en contra de JOSE HURTADO ROBLES, por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil dos, se señaló las diez horas del día once de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, consistentes en: 1.- Horno de microondas "Kenmore, Sensor Cook", 2.- Televisión marca Phillips, 3.- Un comedor C/seis sillas, 4.- Una sala con tres piezas, color verde, 5.- Una sala con tres piezas color beige, 6.- Un modular marca Aiwa.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$14,850.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fueron valuados dichos bienes por los peritos nombrados en autos.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a doce de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

587.-19, 20 y 21 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

ROGELIO GUADARRAMA HUERTA, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 90/2002, promueve diligencias de información de dominio cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un bien inmueble de forma regular ubicado en el paraje denominado "Llano Grande del Copal", Barrio de Santiaguillo, Municipio de Zumpahuacán, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 101.50 m con calle sin nombre, al sur: 65.20 m con Lidio Cervantes Díaz, al oriente: 205.60 m con apantele, al poniente: 190.10 m con apantele, teniendo una superficie aproximada de: 16,490.80 metros cuadrados. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos respectivos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, debiéndose fijar además una copia de la presente solicitud en el predio antes aludido, para que quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.- Tenancingo, México, seis de febrero del año dos mil dos.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fulgencia Carmona Vega.- Rúbrica.

588.-19, 22 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

Expediente número 43/2002, en el presente Juicio de Jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio que promueven los licenciados MARIO MARTINEZ DE JESUS Y/O PEDRO MEJIA OLIN, en su carácter de apoderados legales del H. Ayuntamiento de Toluca, respecto del inmueble ubicado en la calle Prolongación Venustiano Carranza, esquina con calle Progreso del poblado de San Buenaventura, Municipio de Toluca, México, que mide y linda, al norte: 31.66 m con Avenida Venustiano Carranza, al sur: 31.80 m con Privada S/N, al oriente: 37.28 m con Olga González Menchaca y Amador Mayoral, y al poniente: 20.22 m con calle Progreso. Con una superficie de: 770.00 metros cuadrados.

Para la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico local de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley.- Toluca, México, a nueve de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

590.-19, 22 y 27 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 488/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS PEDRAZA MILLAN, en contra de ARMANDO ORTIZ SANCHEZ, se señalaron las once horas con treinta minutos del día trece de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo en el presente asunto, la primera almoneda de remate, consistente en: Un vehículo marca Shadow, modelo aproximadamente 1990, con placas de circulación LJA7018, del Estado de México, con serie 3C3B548W7NT301604, con calcomanía del segundo semestre

del año 2000, con número 13327806 de verificación, en color negro, de interior gris, con golpe de lado izquierdo delantero en salpicadera, suspensión del lado izquierdo averiado, portezuela de lado izquierdo delantero descuadrado, sin foco trasero, calavera izquierda rota, pintura en regular estado de uso, carrocería golpeada de lado derecho, salpicadera delantera y trasera, la salpicadera delantera izquierda tiene un golpe profundo que afectó hasta la portezuela derecha descuadrándola ya que no cierra, además existen rozones y rayones toda la carrocería, la facia delantera está desprendida, golpeada y sin soportes, llantas rotas delantera lado izquierdo, rin completamente chueco, suspensión golpeada y probablemente no sirva, orquilla está rota, rotula rota, barra estabilizadora chueca, puente golpeado, el cofre está descuadrado, no tiene parrilla, el toldo está sumido y descuadrado, y sin calavera de lado izquierdo, asignándole un valor de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate de los bienes antes descritas las dos terceras partes del precio del avalúo. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

581.-19, 20 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 118/2002, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información ad perpetuam, promovidas ante este Juzgado por CLEMENTINA ORTIZ ALVAREZ, respecto del inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón, esquina José María Morelos, ubicadas en el Barrio de San Juan del Municipio de Tultitlán, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 17.50 m y linda con Avenida Alvaro Obregón; al sur: 17.06 m y linda con Pedro Rivas Salinas; al oriente: 13.80 m y linda con calle José María Morelos; y al poniente: 8.80 m y linda con Pedro Rivas Salinas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el predio objeto de estas diligencias, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Tribunal a deducirlo en términos de ley.- Se expiden a los once días del mes de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia S. Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

582.-19, 22 y 27 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 77/02, CIRILO GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cuartel Cuarto, actualmente calle Margarita Maza de Juárez, colonia Centro, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 18.40 m con Ernesto Martínez Clara, al sur: 4.80 m con Rafael Valencia hoy Juan Márquez Mercado, al oriente: 18.00 m con Profesor Alfonso Márquez Mercado, al poniente: 18.00 m con señora María Concepción Plata de Galindo. Superficie aproximada: 208.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo., a 13 de Febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

585.-19, 22 y 27 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 556/2002, FRANCISCA SILVIA CERVANTES URBAN REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU APODERADO MIGUEL ANGEL MENDOZA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Guardarraya o Tlamelaca, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: Por el primer norte: 121.82 m con el Sr. Salvador A. Cervantes Urbán, por el primer poniente: 40.75 m con calle pública, por el primer oriente: 47.00 m con el Sr. Salvador Cervantes Urbán, por el primer sur: 120.12 m y linda con sucesión del Sr. Moisés Solano, por el segundo norte: 25.03 m y linda con calle pública, por el segundo oriente: 176.20 m con Guardarraya (terrenos de San Pablo de las Salinas), al segundo poniente: 75.35 m con sucesión de Julián Urbán y Modesto Luna, por el segundo sur: 69.42 m con Domingo Arenas tercer norte: 18.00 m con Salvador Urbán, por el tercer poniente: 50.40 m con sucesión de Julián Urbán por el cuarto norte: 38.72 m con sucesión de Julián Urbán por el cuarto poniente: en 81.80 m con sucesión de Moisés Solano. Superficie aproximada: 28,115.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 8 de Enero del 2002.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

332-A1.-19, 22 y 27 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 578/2002, DOMINGA ALBERTA SALOMON CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 30.30 m con Rafael Quiroz, 8.60 m y con Consuelo Pérez Castro 21.70 m, al sur: 30.05 m con calle Vicente Guerrero, al oriente: 11.15 m con calle Independencia, al poniente: 11.60 m con Rafael Quiroz Mendoza. Superficie aproximada de: 343.21 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 4 de Febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

208-B1.-19, 22 y 27 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EXP. 126/20/2002, C. PEDRO GOMEZ QUEVEDO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Callejón Zaragoza No. 106, calle Zaragoza, San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de

Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 9.83 m colina con Callejón Zaragoza, al sur: 9.47 m colinda con Merced Velázquez y Brígida García, al oriente: 16.76 m colinda con Juan Nolasco, al poniente: 16.85 m colinda con Cruz Gómez. Superficie aproximada: 162.53 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 13 de febrero de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

589.-19, 22 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago constar:

Por escritura pública No. 14,573 de fecha 28 de enero de 2002, otorgada ante la fe de la Licenciada María Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público No. 36 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN ESCOBAR DURAN, en la cual el señor ROBERTO PARSONS SALAS, en su calidad de "Hereder Universal", aceptó la herencia a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y la validez del testamento; así mismo, la señora MARGARITA GONZALEZ MUÑOZ, aceptó el cargo de "Albacea" que le fue conferido, declarando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a 04 de enero de 2002.

A T E N T A M E N T E

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-Rúbrica.
NOTARIO PUBLICO No. 36

335-A1.-19 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para dar cumplimiento al artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número 6,175, extendido hoy en la notaría a mi cargo, la señora CRISTINA MARIA ABITIA CASTRO VIUDA DE LOYOLA, aceptó la herencia y además el albaceazgo, el cual protestó desempeñar fiel y legalmente y manifestó que va a proceder a la facción del inventario del acervo sucesorio en la sucesión del señor LUIS LOYOLA GARCIA quien falleció el día 21 de julio de 2001, en el municipio de Naucalpan, Estado de México.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Amecameca, México a 14 de noviembre del año 2001.

El Notario Público número Cinco

Lic. Jesús Córdova Gálvez.-Rúbrica.

339-A1.-19 y 28 febrero.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS
ESTADO DE MEXICO
2000-2003

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

FE DE ERRATAS

CONVOCATORIA No. 03

EL NUMERO DE LICITACION DICE:	EL NUMERO DE LICITACION DEBE DECIR:
LR-ECA-RM/05/2001	LP-ECA-RM/05/2002
ADQUISICION DE:	ADQUISICION DE:
PAPELERIA	PAPELERIA

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DEL 2002.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. LEONARDO SANTOS VILLA GOMEZ
(RUBRICA).

344-A1.-19 febrero.

C O N V O C A T O R I A

En los términos del artículo decimotercero de los Estatutos Sociales de **LEMUR CARIBU, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por la presente se convoca a los accionistas, o a través de sus representantes, para que participen en la Asamblea Ordinaria que habrá de celebrarse en el domicilio en Villada 122 1º piso, Colonia Centro, en Toluca, Estado de México, el día 4 de marzo del año 2002, a las 17:00 horas, para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

PUNTO UNO.- Discusión y resolución acerca de revocación de poderes de la empresa.

PUNTO DOS.- Presentación de los distintos acuerdos comerciales y convenios con proveedores.

PUNTO TRES.- Presentación y aprobación de gastos y reconocimiento de deuda contraída con los accionistas a cargo de la empresa.

Atentamente

Homero Wenceslao Macedo Sánchez
Comisario de **LEMUR CARIBU,**
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
(Rúbrica).

Toluca, México, a 14 de febrero de 2002.

600.-19 febrero.

**AUTOTRANSPORTES DE LA MONTAÑA, S.A. DE C.V.
XONACATLAN, MEXICO**

**CONVOCATORIA
"AUTOTRANSPORTES DE LA MONTAÑA, S.A. DE C.V."**

SE CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE TENDRA LUGAR EN SU DOMICILIO SOCIAL, UBICADO EN LAS CALLES DE LA PRIMAVERA No. 63, BARRIO DE LA PRIMAVERA, EN SANTA MARIA ZOLOTEPEC XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO, A LAS 11.00 A.M. EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS 12.00 P.M. EN SEGUNDA CONVOCATORIA Y A LAS 13.00 P.M. EN TERCERA CONVOCATORIA, DEL DIA 2 DE MARZO DEL 2002, CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- II.- PROPOSICION Y EN SU CASO ACEPTACION DEL INCREMENTO DE CAPITAL SOCIAL.
- III.- REVOCACION DE PODERES.
- IV.- NOMBRAMIENTO DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES.
- V.- ASUNTOS GENERALES.

STA. MA. ZOLOTEPEC, MEX. A 14 DE FEBRERO DEL 2002.

ATENTAMENTE

**AURELIO PEREZ RAFAEL
ACCIONISTA
(RUBRICA).**

595.-19 febrero.

**INDUSTRIAL NACIONAL DE PRODUCTOS AUTOMOTRICES,
S.A. DE C.V.
CUAUTITLAN, MEXICO
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por la Cláusula Décima Séptima de los Estatutos Sociales de "INDUSTRIAL NACIONAL DE PRODUCTOS AUTOMOTRICES", S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará a las 10.00 horas del día 6 de marzo del presente año en el domicilio social, sito en Carpinteros No. 13; Zona Industrial Xhala, Cuautitlán, Estado de México, con el fin de tratar los puntos de la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de instalación de la Asamblea.
- 3.- Propuesta sobre el Aumento en el Capital mínimo fijo de la Sociedad.
- 4.- Cambio del Administrador Unico de la Sociedad y nombramiento de que lo sustituya, confiriéndole poderes y facultades.
- 5.- Asuntos Generales.

Cuautitlán, Méx., a 14 de febrero de 2002.

ATENTAMENTE

**SR. JOSE CANDIDO LEON ESCAMILLA
COMISARIO SOCIAL
(RUBRICA).**

341-A1.-19 febrero.

SOCIEDAD DE FLORICULTORES MEXIQUENSES, S.A. DE C.V.			
BALANCE GENERAL			
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001			
ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO CORTO PLAZO	
BANCOS	78,287	PROVEEDORES	500
CLIENTES	52,067	IMPUESTOS POR PAGAR	6,907
		IVA POR PAGAR	1,188.40
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	130,354	TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO	8,595
ACTIVO FIJO:		PASIVO LARGO PLAZO	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.	0
EQUIPO DE COMPUTO	17,547		
DEP. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0		
DEP. DE EQUIPO DE COMPUTO	- 1,316		
TOTAL DE ACTIVO FIJO	16,231	TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO	0
ACTIVO DIFERIDO:		CAPITAL	
PAGOS ANTICIPADOS	52	CAPITAL SOCIAL FIJO	104,000
IMPUESTOS A FAVOR	105	RESULTADO DEL EJERCICIO	34,839
GASTOS DE INSTALACION	729	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
AMORT. GASTOS DE INSTALACION	- 36		
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	850	TOTAL CAPITAL	138,839
TOTAL ACTIVO	147,434	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	147,434

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
ING. ARTURO PEREZ SANCHEZ
(RUBRICA).

C.P.C. MARCOS R. GARCIA PEREZ
CED. PROF. 0682578
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO
Subdirección de Recursos Materiales

Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 001 (DA-AB-001-2002)

El Gobierno del Estado de México, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción I, 28, 29, 38 y 40 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables:

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en las Licitaciones Públicas que a continuación se indican:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura de ofertas económicas
44068001-002-00	\$2,000.00 Costo en compraNET \$1,900.00	27/02/2002	22/02/2002 13:00 horas	1*/03/2002 10:00 horas	1*/03/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción Medicamentos	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Gluconato de Calcio al 10%, solución inyectable, ampolleta. de 10 m. l.	1,750	Pieza
2	0000000000	Dicloxacilina sódica monohidratada, solución inyectable de 500 m.g. frasco ampula de 5 m. l. con diluyente	1,470	Pieza
3	0000000000	Ampicilina polvo, solución inyectable, ampula de 1 g. y diluyente.	14,000	Pieza
4	0000000000	Dipiridamol solución inyectable 10 m.g. caja con 3 ampolletas de 2 m.l.	1,680	Pieza
5	0000000000	Fosfato sódico de dexametazona de 8 m.g. ampolleta de 2 m.l.	1,575	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura de ofertas económicas
44068002-002-00	\$1,300.00 Costo en compra NET \$1,200.00	27/02/2002	22/02/2002 16:00 horas	1*/03/2002 13:00 horas	1*/03/2002 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción Material de Curación.	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Enemas de fosfato (Adulto).	1,260	Pieza
2	0000000000	Abatelenguas de madera, planos, no flexibles, encerados.	47,250	Pieza
3	0000000000	Aguja hipotérmica desechable (22X32).	24,500	Pieza
4	0000000000	Algodón rollo tipo hospital.	2,630	Pieza
5	0000000000	Catéter para anestesia epidural calibre No. 22 para aguja No. 16 con adaptador.	2,100	Pieza

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en José Vicente Villada esq. Francisco Murguía no. 451, Colonia Francisco Murguía, C. P. 50130, Toluca, México; con el siguiente horario: 9:00 a 17:00 horas.

La procedencia de los recursos es: Gasto Corriente (Estatal).

Los oferentes interesados podrán revisar las bases, previamente al pago de las mismas.

La forma de pago es: cheque certificado o pago en efectivo. En compra NET, mediante los recibos que genera este sistema.

Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio indicado para obtener bases.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano.

Lugar de entrega: Almacén de Medicamentos del DIFEM.

El horario de entrega: De 9:00 a 17:00 horas.

Plazo de entrega: Dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.

Las condiciones de pago serán: 15 días hábiles después de presentar facturas.

Toluca, México, 19 de febrero del 2002.

LIC. ALFREDO A. SÁNCHEZ FLORES.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 (Rúbrica).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
 La Dirección de Administración a través de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento

Licitación Pública

Convocatoria: 011

El Gobierno del Estado de México, a través de Issemym, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 27 fracción I, y artículos 28,29,38 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables:

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la(s) LICITACION(ES) PUBLICA(S) servicio de alimentación y dietología que a continuación se indica (n):

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
44065001-011-02	\$360 Costo en compraNET; \$300	27/02/2002	25/02/2002 15:00 horas	01/03/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	HOSPITAL DE CONCENTRACION TOLUCA	1	SERVICIO
2	0000000000	HOSPITAL DE CONCENTRACION SATELITE	1	SERVICIO
3	0000000000	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	1	SERVICIO

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien para consulta en: FRANCISCO GUERRA No. 200, FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: 9:00 a 17:30 hrs.

* La procedencia de los recursos es: Estatal.

* La forma de pago es: En convocante; en cualquier sucursal de BanCrecer a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express"; el código de empresa es 00860 y Efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sita en Av. Valentín Gómez Farías, esq., Coronel Bernardo G. de Lara, Col. Morelos Toluca, México en horario de 09:00 a 15:00 hrs. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de febrero de 2002 a las 15:00 horas en: sala de concursos de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento, ubicado en: Calle FRANCISCO GUERRA Número 200, FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México.

* La apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará el día: 01 de marzo de 2002 a las 10:00 horas, en FRANCISCO GUERRA No. 200, FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar del servicio: conforme a bases, los días conforme a bases en el horario del servicio; conforme a bases.

* Plazo del servicio: conforme a bases

* Las condiciones de pago serán: 30 días naturales previa presentación de la factura en el Departamento de Control del Egreso de ISSEMYM

* Garantía: conforme a bases.

Toluca, México 19 de febrero de 2002

ING. SERGIO A. ACOSTA A.
 SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
 (Rúbrica)

601.-19 febrero.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE
NEZAHUALCOYOTL
ESTADO DE
MEXICO.
2000-2003



CONVOCATORIA No. 02

El H. Ayuntamiento de Nezahualcoyotl, a través de su Dirección de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 27, 28, 39 y 40, de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, así como del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcoyotl y las disposiciones vigentes en la materia, convoca a todas las personas físicas y/o morales, que cuenten con la capacidad técnica y financiera requerida para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, que a continuación se describen.

NUMERO DE LICITACION	CANTIDAD	DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO	FECHAS DE INSCRIPCION	FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUUESTAS	COSTO DE BASES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
NEZA-LP-CAA-R33-EF2000-012002	01	ADQUISICION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE RED DE VOZ Y DATOS PARA LAS OFICINAS QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO	PALACIO MUNICIPAL DE NEZAHUALCOYOTL QUE DESIGNE EL COMITE	10 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LOS 30 DIAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES	DEL 14 AL 20 DE FEBRERO DE 2002 EN DIAS HABILES	04 DE MARZO DE 2002 A LAS 11:00 HORAS EN EL AUDITORIO "JORGE SAENZ KNOTH" DEL H. AYUNTAMIENTO	\$2,000.00	\$1,000,000.00
NEZA-LP-CAA-R33-EF2001-012000 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	1000	LAMPARA BULBO VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESION DE 1500W	PALACIO MUNICIPAL DE NEZAHUALCOYOTL QUE DESIGNE EL COMITE	10 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LOS 30 DIAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES	DEL 14 AL 18 DE FEBRERO DE 2002 EN DIAS HABILES	22 DE FEBRERO DE 2002 A LAS 13:00 HORAS EN EL AUDITORIO "JORGE SAENZ KNOTH" DEL H. AYUNTAMIENTO	\$ 1,000.00	\$ 1,000,000.00
NEZA-LP-CAA-R33-EF2001-012000 (SEGUNDA CONVOCATORIA) LA ADQUISICION DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE MANUTENCION DEL CONVENIO DEL MUNICIPIO	1000	BALASTRA AUTORREGULADA TIPO T8 PARA LAMPARAS VAPOR DE SODIO A 1500W	PALACIO MUNICIPAL DE NEZAHUALCOYOTL QUE DESIGNE EL COMITE	10 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LOS 30 DIAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES	DEL 14 AL 18 DE FEBRERO DE 2002 EN DIAS HABILES	22 DE FEBRERO DE 2002 A LAS 13:00 HORAS EN EL AUDITORIO "JORGE SAENZ KNOTH" DEL H. AYUNTAMIENTO	\$ 1,000.00	\$ 1,000,000.00
NEZA-LP-CAA-R33-EF2001-012000 (SEGUNDA CONVOCATORIA) LA ADQUISICION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	30,000	CABLE UNIPOLAR TRWLS # NOM-000-SOP1	PALACIO MUNICIPAL DE NEZAHUALCOYOTL QUE DESIGNE EL COMITE	10 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LOS 30 DIAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES	DEL 14 AL 18 DE FEBRERO DE 2002 EN DIAS HABILES	22 DE FEBRERO DE 2002 A LAS 11:00 HORAS EN EL AUDITORIO "JORGE SAENZ KNOTH" DEL H. AYUNTAMIENTO	\$ 1,000.00	\$ 3,000,000.00

Requisitos que deberán cumplir los interesados para obtener su registro:

- Las bases podrán ser consultadas previas a su adquisición en las oficinas de la Dirección de Administración, ubicadas en el Edificio de Palacio Municipal sito en Av. Chimalhuacán s/n, esquina, Caballo Bayo, Cd. Benito Juárez, Nezahualcoyotl, México.
- Cubrir el costo de las bases, ya sea en efectivo, cheque certificado o de caja, expedirse a nombre de "Municipio de Nezahualcoyotl en las cajas de la Tesorería Municipal en horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y a más tardar el día 18 de octubre de 2002 para las licitaciones NEZA-LP-CAA-R33EF2001-01/2002 y NEZA-LP-CAA-R33EF2001-02/2002, y hasta el día 28 de Febrero de 2002, para la licitación NEZA-LP-CAA-R33EF2000-01/2002, en días hábiles.
- Presentar en las oficinas de la Dirección de Administración, en horario de 9:00 a 15:00 horas a más tardar el día 18 de Febrero de 2002 para las licitaciones NEZA-LP-CAA-R33EF2001-01/2002 y NEZA-LP-CAA-R33EF2001-02/2002 y hasta el día 28 de Febrero de 2002, para la licitación NEZA-LP-CAA-R33EF2000-01/2002, Copia simple del recibo por el pago del costo de las bases, expedido por la Tesorería del H. Ayuntamiento.

Cd. Nezahualcoyotl, 14 de febrero de 2002.

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

584.-19 febrero.